

Barranquilla, 15 de diciembre de 2023

CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RAD No. 0800131050072023-335

Demandante: MARÍA MAGDALENA CASTRO ROMERO

Demandada: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2023, se ordenó mantener en secretarial para ser subsanada, el cual fue publicado por estado el día 21 de noviembre 2023, y a través del correo institucional, el día 23 de noviembre de la presente anualidad, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvasse proveer

EL SECRETARIO

DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 20 de noviembre de 2023. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

- 1 ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por:

MARÍA MAGDALENA CASTRO ROMERO

Contra:

- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE, representada legalmente por el señor MAURICIO JAVIER MOLINARES CAÑAVERA, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
- 2 Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO

LABORAL

DELCIRCUITO DE

BARRANQUILLA

Barranquilla, 18-12-2023, se notifica
auto del 15-12-2023

NOTIFICADO POR ESTADO N°189

El secretario

Dairo Marchena Berdugo